



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**DECLARACIÓN DE INTERÉS INSTITUCIONAL DE LOS
ANTECEDENTES DE LA "COMISIÓN NOGUERAS"**

Artículo 1.- Declaración de Interés institucional. Declárase de interés institucional para la provincia de Santa Fe a los fines de su preservación el conjunto de antecedentes vinculados al Informe elaborado por la Comisión creada por el Decreto Provincial N° 0234/1997 denominada "Comisión Nogueras" en relación al vaciamiento del Banco de Santa Fe.

Artículo 2.- Alcance. A los fines de la presente Ley se consideran antecedentes a todos los documentos, pruebas, diligenciamientos, normativa y cualquier actuación administrativa y/o judicial generada antes y durante el proceso de investigación desarrollada por la "Comisión Nogueras".

Artículo 3.- Reproducción y certificación. Los originales de la documentación y antecedentes que se declaran de interés institucional por la presente, y que por su contenido no puedan ser retirados de las bases de datos en las que se encuentran archivadas, deberán ser reproducidas y certificadas como copias fieles del original por la autoridad competente en cada caso, para su tratamiento de conformidad con lo que se determina en esta norma.

Artículo 4.- Recopilación en formato gráfico y formato digital.

Apruébese la recopilación en formato gráfico del conjunto de actuaciones documentadas de la Comisión Nogueras previa desgravación de los documentos en formato de audio y/o audiovisuales que se encuentren en poder del Estado Provincial.

Artículo 5.- Depósito. La documentación recopilada por prescripción de la presente será depositada en el Archivo General de la Provincia, remitiéndose copias certificadas de su totalidad a ambas Cámaras legislativas.

Artículo 6.- Copia de Seguridad. El Archivo General de la Provincia, deberá realizar una copia de seguridad de la documentación alcanzada por la presente ley a través de microfilm, antes de su disposición a terceros o interesados en general, la que deberá ser resguardada y conservada.

Artículo 7.- Publicación. Apruébese la publicación de la documentación en formato gráfico y formato digital del conjunto de documentos y antecedentes alcanzados por la presente ley.

Artículo 8.- Adecuación Presupuestaria. Practíquense los ajustes presupuestarios necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 9 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fundamentos

Sr. Presidente.

La necesidad de sistematizar e incorporar el contenido del "Informe Noguera" a la discusión pública a través de la publicación del conjunto de actuaciones se vincula no sólo con la construcción colectiva de

la transparencia de los actos de gobierno, sino que además se cimenta en la máxima que pregona que que "los pueblos que no conocen su historia, están condenados a repetirla".

En tiempos en que la crisis internacional del actual modelo capitalista da vigencia a la necesidad de un Estado activo y planificador de la actividad social; conocer lo que ocurrió en nuestra provincia con el Banco Provincial de Santa Fe nos permitirá brindar las herramientas a la ciudadanía en general, a los analistas y comunicadores en particular, los hechos y actos que explican porque un grupo de funcionarios privaron a los santafesinos de la fundamental herramienta que significa un agente financiero público.

Estamos convencidos que resulta vital para reconocer las falencias que experimentó el sistema institucional santafesino que impidió un control democrático y transparente del Banco Provincial que impidiera su desmanejo, a través de un conocimiento integral y pleno de las actuaciones generadas en el ámbito de actuación de la "Comisión Nogueras".

Fuimos testigos del fin de una empresa pública manejada desde la oscuridad de los pasillos del subsuelo del estado por quienes fueron designados para conducirla ya sea por empatía o relaciones de intereses con los funcionarios de turno en detrimento de las condiciones técnicas requeridas por la coyuntura.

El interés público brindar las herramientas técnicas para sistematizar los documentos de la Comisión Investigadora, y su necesaria publicación residen en la responsabilidad que tenemos los representantes de los santafesinos, de dar a conocer la verdad de lo ocurrido que hoy priva a la provincia de poseer una herramienta de ejecución de la planificación estatal de políticas públicas al mediano y largo a plazo por un lado y de responder a las emergencias sociales con un interés que no siempre debe ser lograr la rentabilidad ilimitada que se plantea un banco privado que maneja el dinero público.

Se trata de dar un paso más hacia la transparencia de la gestión pública asumiendo la obligación de "mostrar" no como simple

obligación sino como la manifestación del espíritu del legislador de rendir cuentas por nuestra labor a quienes nos depositan su confianza.

El proceso de publicación del Informe Nogueras.

En marzo de 2017 el ex gobernador. Miguel Lifchitz, derogó un decreto de Jorge Obeid que impedía el acceso público – hasta el año 2028- a la información generada por la “Comisión Noguera” convocada para determinar los hechos por los cuales el Banco Provincial de Santa Fe, había llegado a una situación de quebranto y que motivó su privatización en 1996.

Con la venta ya consumada de la entidad estatal, el entonces Gobernador, creó una comisión investigadora para deslindar responsabilidades del vaciamiento del Banco, entre 1979 y 1991. El periodo investigado no incluía ni el primer mandato de Carlos Reutemann -1991-1995- ni el proceso privatizador de su propio gobierno.

No obstante, el importante trabajo realizado echó luz sobre una matriz operativa, de la banca oficial. El informe detalló responsabilidades de particulares que encuadraron en tipos penales.

El legado de las conclusiones del “Informe Nogueras” fue editado, en una pequeña publicación. Se trata de un documento lo suficientemente importante como para determinar que el relato neoliberal de los 90 -sobre la ineficacia de la empresa estatal bancaria- fue absolutamente falso y se trató de una operatoria perversa de grupos de intereses privados que se ubicaron en ambos lados del mostrador.

La verdad histórica revelada en el informe, no estableció la relación causal entre el vaciamiento y la posterior venta – simplemente porque lo excluyó de su objeto de análisis-, pero claramente quedó acreditada que la corrupción fue determinante para el vaciamiento y que el vaciamiento fue la piedra fundamental del relato que justificó la venta.

El trabajo de la Comisión Nogueras en relación al vaciamiento del Banco Provincial de Santa Fe, entre 1979 y 1991, fue digitalizado a partir de las imágenes del papel del informe, pero no ha sido transformada en texto para permitir una profundización del trabajo de análisis y

entrecruzamiento de datos que permitan develar, no sólo lo ocurrido y las responsabilidades de los funcionarios, sino además establecer la relación, o no, de lo que fue un festival de créditos otorgados irresponsable y/o maliciosamente y que financió el nacimiento de una estructura empresarial hegemónica en nuestra provincia.

Este proyecto pretende que el estado provincial garantice a todos los ciudadanos el acceso al conjunto de actuaciones generadas por la Comisión Nogueras mediante su sistematización, transcripción, digitalización y publicación.

Se destaca entre los documentos a recuperar el informe de la Universidad Tecnológica Nacional sobre la evolución de la deuda y el análisis individual por cliente, el informe de la Universidad Nacional del Litoral de 1.500 páginas respecto de la situación individual de los principales deudores de la banca pública; el informe de la Universidad Nacional de Rosario. Los antecedentes remitidos por el Banco Central y la Fiscalía de Estado de la provincia. La desgrabación de treinta (30) cassetes con los testimonios de las personas citadas o que comparecieron en forma voluntaria ante la comisión Nogueras.

Los documentos y antecedentes reunidos en las causas judiciales que tramitaron en los Tribunales de la provincia. En particular las actuaciones N° 378 bis/93 "Ghezzi, Luís s/denuncia" del Juzgado de Instrucción de la 3ª nominación de Santa Fe a cargo del juez Julio César Costa (cuerpos 1 y 2).

Informes de auditorías internas y externas; Antecedentes de la licitación 1043 IBM e informe técnico del CERIDE sobre la causa 1307/94. Antecedentes de las causas del ex fiscal de Estado, Edgar López. Y el material informático existente referido a los juicios del Banco de Santa Fe.

Lo expresado demuestra cabalmente la importancia y necesidad de la declaración de interés institucional de los antecedentes vinculados a la actuación de la "Comisión Nogueras" y de su íntegra sistematización y publicación.

Cabe aclarar que el proyecto ha tenido media sanción de la Camara de Diputados de la Provincia, no teniendo tratamiento en el Senado, caducando en este 2022.

Por todo lo expuesto, solicitamos a las y los Señores Legisladores la aprobación del presente proyecto.

AUTOR: FABIAN PALO OLIVER